

# Resolución Secretaría General

Lima, 24 SET. 2015

## VISTO:

El Memorándum (OGA) N° OGA2705/2015, de 16 de julio de 2015, que contiene el Informe Técnico SSGG N° 002-2015; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum del Visto, la Oficina General de Administración solicitó aprobar la estandarización del servicio de mantenimiento de las Unidades Vehiculares Ecológicas de las marcas Toyota y Lexus;

Que, al respecto, el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados o tipo de producto específico, salvo en el caso que corresponda a un proceso de estandarización, debidamente sustentado bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, asimismo el numeral 22 del Anexo Único - Anexo de Definiciones del citado Reglamento, establece que la estandarización es un proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo, los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD sobre lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo de producto, aprobada mediante Resolución 358-2009-OSCE/PRE, establece que para la aprobación de la estandarización, en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, ésta debe encontrarse debidamente sustentada, y la resolución respectiva, ser publicada en la página web de la entidad, al día siguiente de producida la aprobación de la estandarización;

Que, en ese sentido, los informes técnicos respectivos deben tener en cuenta únicamente fundamentos de orden estrictamente técnicos y objetivos, que garanticen la funcionalidad, operatividad o valor económico de la infraestructura preexistente; y a su vez, considerar que los productos que se requieren adquirir deben ser accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente y que estos serán necesarios para garantizar el funcionamiento de los equipos con los que cuenta la entidad;

Que, adjunto al memorándum del Visto, se verifica la existencia del informe técnico presentado por el Área de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración para la estandarización del servicio de mantenimiento de las Unidades Vehiculares Ecológicas de las marcas Toyota y Lexus, que justifica técnica y objetivamente la necesidad de estandarizar el servicio de mantenimiento de los citados vehículos, los cuales están detallados en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución, toda vez que ello garantiza la continuidad, funcionalidad, operatividad y valor económico de las Unidades Vehiculares Ecológicas de las marcas Toyota y Lexus que posee el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Memorándum (LOG) N° LOG1862/2015, de 10 de julio de 2015, la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la entidad, ha emitido su opinión favorable y su conformidad respecto de la estandarización para el servicio de mantenimiento de las Unidades Vehiculares Ecológicas de las marcas Toyota y Lexus;



1703

# Resolución Secretaría General

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 1003/RE-2013, de 2 de diciembre de 2013, la facultad para aprobar los procesos de estandarización ha sido delegada al Secretario General;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Oficina General de Asuntos Legales, y de la Oficina de Logística;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF; la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD aprobada mediante Resolución 358-2009-OSCE/PRE; y, en ejercicio de la facultad delegada mediante Resolución Ministerial N° 1003/RE-2013;

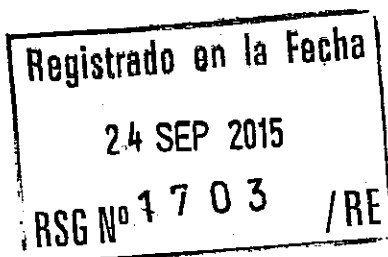
## SE RESUELVE:

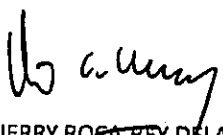
**Artículo 1.-** Aprobar la estandarización del servicio de mantenimiento de las Unidades Vehiculares Ecológicas de las marcas Toyota y Lexus consignados en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer como periodo de vigencia de la estandarización, el plazo de cuarenta y ocho (48) meses; sin embargo, en caso de variar las condiciones que determinaron la estandarización, la presente aprobación quedará sin efecto.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores ([www.rree.gob.pe](http://www.rree.gob.pe)), al día siguiente de emitida la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese.



  
THIERRY ROCA-REY DELADRIER  
Embajador  
Secretario General  
Ministerio de Relaciones Exteriores

# Resolución Secretaría General

## ANEXO 1

Item	Clase	Marca	Modelo	N° Placas	Color	Tipo de combustible	Año	Valor
1	Automóvil	Toyota	Prius	EGR 337	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 89,695.08
2	Automóvil	Toyota	Prius	EGR 350	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 89,695.08
3	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 301	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
4	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 302	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
5	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 303	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
6	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 318	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
7	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 325	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
8	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 326	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
9	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 327	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
10	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 329	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
11	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 330	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
12	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 331	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
13	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 335	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
14	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 336	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
15	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 351	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
16	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 352	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
17	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 385	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
18	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 386	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
19	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 387	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
20	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 388	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
21	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 425	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
22	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 426	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
23	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 427	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
24	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 428	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
25	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 429	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
26	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 430	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
27	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 466	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
28	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 467	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
29	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 468	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16
30	Automóvil	Toyota	Camry	EGR 469	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 91,406.16



# Resolución Secretaría General

Item	Clase	Marca	Modelo	N° Placas	Color	Tipo de combustible	Año	Valor
1	Automóvil	Lexus	LS600HL	EGR 804	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 266,722.20
2	Automóvil	Lexus	LS600HL	EGR 839	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 266,722.20
3	Automóvil	Lexus	LS600HL	EGR 837	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 266,722.20
4	Automóvil	Lexus	LS600HL	EGR 856	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 266,722.20
5	Automóvil	Lexus	ES300H	EGR 803	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 115,716.60
6	Automóvil	Lexus	ES300H	EGR 809	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 115,716.60
7	Automóvil	Lexus	ES300H	EGR 828	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 115,716.60
8	Automóvil	Lexus	ES300H	EGR 819	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 115,716.60
9	Automóvil	Lexus	ES300H	EGR 808	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 115,716.60
10	Automóvil	Lexus	ES300H	EGR 832	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 115,716.60
11	Automóvil	Lexus	ES300H	EGR 829	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 115,716.60
12	Automóvil	Lexus	ES300H	EGR 831	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 115,716.60
13	Automóvil	Lexus	ES300H	EGR 826	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 115,716.60
14	Automóvil	Lexus	ES300H	EGR 848	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 115,716.60
15	Automóvil	Lexus	ES300H	EGR 827	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 115,716.60
16	Automóvil	Lexus	ES300H	EGR 818	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 115,716.60
17	Automóvil	Lexus	ES300H	EGR 846	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 115,716.60
18	Automóvil	Lexus	ES300H	EGR 845	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 115,716.60
19	Automóvil	Lexus	ES300H	EGR 842	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 115,716.60
20	Automóvil	Lexus	ES300H	EGR 838	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 115,716.60
21	Automóvil	Lexus	ES300H	EGR 820	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 115,716.60
22	Automóvil	Lexus	ES300H	EGR 810	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 115,716.60
23	Automóvil	Lexus	ES300H	EGR 835	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 115,716.60
24	Automóvil	Lexus	ES300H	EGR 849	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 115,716.60
	Automóvil	Lexus	ES300H	EGR 840	Negro	Gasohol 97/Baterias	2014	S/. 115,716.60

